

RIO GALLEGOS, **12 SET. 2005**

VISTO:

El Expediente N° 19.503/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por la Directora del Programa de Formación de Grado de la carrera Químico Dra. Adriana PAJARES mediante la cual adjunta la propuesta del programa para el dictado de la asignatura Química Orgánica III del Plan de la Licenciatura en Ciencias Químicas;

QUE a fs. 5 se cuenta con la Nota N° 522/05 interpuesta por la Directora del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales en la cual solicita autorización para realizar un contrato a plazo fijo con la Dra. Vilma Teresa BALZARETTI en calidad de profesora viajera por un monto total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) en concepto de honorarios que será abonado en un único pago, a partir del mes de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005 con el compromiso por parte de la docente de integrar las mesas de exámenes de los turnos de Diciembre de 2005 y Febrero/Marzo de 2006 sin percepción de honorarios;

QUE motiva dicho requerimiento la falta de recursos en la ciudad que puedan asumir la responsabilidad del dictado de la asignatura Química Orgánica III de la Lic. en Ciencias Químicas a dictarse el 2° cuatrimestre;

QUE teniendo en cuenta que la docente reside en la ciudad de Comodoro Rivadavia, se cree necesario adicionar a los gastos que demande el contrato, el pago de un pasaje aéreo Comodoro Rivadavia – Río Gallegos – Comodoro Rivadavia y la extensión de CINCO (5) días de viáticos;

QUE a fs. 6 el Jefe de Administración informa que la presente erogación será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE de FINANCIAMIENTO 1.1 del TESORO NACIONAL;

QUE obra Despacho N° 178/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con la Dra. Vilma Teresa BALZARETTI para cumplir funciones como responsable del dictado de la asignatura Química Orgánica III correspondiente al 2° cuatrimestre de la Lic. en Ciencias Químicas a partir del 19 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005 con el compromiso de integrar las mesas de exámenes de los turnos Diciembre de 2005 y Febrero/Marzo de 2006, dejar establecido que la Dra. BALZARETTI percibirá en concepto de honorarios la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 957,78) deducidos los aportes personales y patronales correspondientes por lo cual recibirá la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) de bolsillo la que será abonada en un único pago y autorizar a la Jefatura de Administración a abonar CINCO (5) días de viáticos y adquirir UN (1) pasaje vía aérea tramo Comodoro Rivadavia – Río Gallegos – Comodoro Rivadavia;

QUE fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la suscripción de un contrato a plazo fijo con la Dra. Vilma Teresa BALZARETTI (C.U.I.L N° 23-04898184-4) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 para cumplir funciones como responsable de la asignatura Química Orgánica III correspondiente al 2° cuatrimestre de la Lic. en Ciencias Químicas, a partir del 19 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. Vilma Teresa BALZARETTI percibirá en concepto de honorarios la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

OCHO CENTAVOS (\$ 957,78) deducidos los aportes personales y patronales correspondientes por lo cual la suma a recibir de bolsillo será de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) la que será abonada en un único pago.-

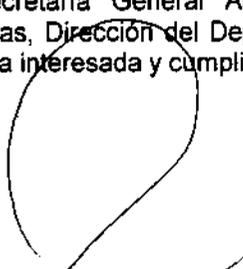
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el contrato deberá contemplar el compromiso de la Dra. Vilma Teresa BALZARETTI de integrar las mesas de exámenes de los turnos Diciembre de 2005 y Febrero/Marzo de 2006, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a efectuar el gasto correspondiente a UN (1) pasaje vía aérea tramo Comodoro Rivadavia – Río Gallegos – Comodoro Rivadavia y la extensión de CINCO (5) días de viáticos a favor de la Dra. Vilma Teresa BALZARETTI.-

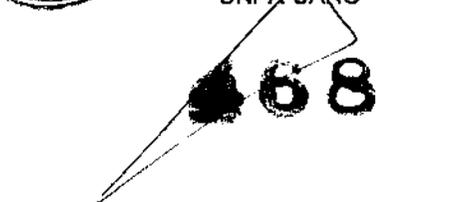
ARTICULO 5°.- AFECTAR el gasto que demande la presente contratación a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS PERSONAL – PARTIDA PPAL 02 - PERSONAL TEMPORARIO – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA – PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 6°.- Remitir los presentes actuados a la Jefatura de Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVAR.

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

468